

Resumen Ejecutivo N° 19

Instituto del Deporte del estado Monagas
INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0010-2016

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA**ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO
MONAGAS (INDEM)**

El INDEM, es la instancia estatal de gestión y ejecución de las políticas y planes en materia de deporte, la actividad física y la educación física. A tal efecto coordina sus actividades con los demás órganos de la Administración Central o Descentralizada, que se encuentren involucrados en el desarrollo de actividades afines.

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance y objetivo de la actuación

1201 Se orientó hacia la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros, llevados a cabo por el INDEM, en relación a los aportes otorgados a las Asociaciones Deportivas; así como, la rendición de cuenta de dichos recursos, durante el ejercicio económico financiero 2015.

3000 Observaciones derivadas del Análisis

3001 El INDEM para el ejercicio económico financiero 2015, formuló presupuesto de gasto donde le asignó créditos presupuestarios a las sub específicas objeto de estudio; no obstante, las Asociaciones Deportivas no presentaron el presupuesto de gastos, ante la Dirección de Alto Rendimiento, siendo este un requisito para determinar los gastos a ser cubiertos con las asignaciones del Instituto; tal como lo establece los artículos 9 y 10 del Reglamento sobre las Relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas; hecho que se debe a fallas de control por parte de la Dirección de Alto Rendimiento al no exigir el presupuesto de gasto de las Asociaciones y por parte de la Dirección de Administración, al formular el presupuesto de gasto del INDEM sin contar con dicha información; trayendo como consecuencia que la asignación presupuestaria en las sub específicas antes señaladas se realice discrecionalmente.

3002 De las Asociaciones Deportivas que forman parte de la muestra objeto de estudio, se constató que unos expedientes contienen la documentación legal (actas constitutivas y modificaciones) y en otros no se evidenció la referida documentación; situaciones contrarias a lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y artículo 27 de la Ley de Deporte, Actividad Física y Educación Física del Estado Monagas. Lo mencionado, obedece a fallas de control por parte de la Consultoría Jurídica del INDEM, al no conformar los expedientes de las Asociaciones Deportivas con la documentación correspondiente; trayendo como consecuencia, que no se cuente con información referente a

la constitución legal de las Asociaciones, para recibir los aportes económicos del INDEM para participar en eventos deportivos a nivel estatal, nacional e internacional.

- 3003 De la revisión a la documentación relacionada con las Asociaciones Deportivas que forman parte de la muestra objeto de estudio, se constató que algunas se encontraban constituidas conforme a la cantidad mínima de Clubes Deportivos que señala el ordenamiento jurídico; no obstante, otras no cuentan con la cantidad mínima de clubes requerida ni con la autorización del Instituto Nacional de Deportes para funcionar, tal como lo establece el artículo 44 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, y artículos 11 y 12 del Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física. Lo expuesto, obedece a fallas de control por parte de la Consultoría Jurídica del INDEM, al no establecer mecanismos que garantizaran la obtención de la documentación legal que autoriza a las Asociaciones Deportivas para funcionar con carácter provisional y excepcional; trayendo como consecuencia que las Asociaciones reciban aportes económicos sin que exista un soporte que avale tal condición, afectando a su vez los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia y eficacia que deben regir en las actividades que ejecuta la Administración Pública.
- 3004 Los Certificados del Registro Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física de algunas de las Asociaciones Deportivas, que forman parte de la muestra objeto de estudio, se encontraban vencidos para la fecha del otorgamiento de los aportes económicos, y los certificados correspondientes a otras Asociaciones no se evidenciaron en los archivos del INDEM; no obstante de lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física. Situaciones que obedecen a fallas de control y seguimiento por parte de la Consultoría Jurídica del INDEM, al no ejercer las acciones necesarias a los fines de asegurarse que el Instituto cuente con documentación completa y actualizada para el otorgamiento de los aportes económicos; lo que trae como consecuencia que el INDEM que no se cumpla con los términos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico, afectando a su vez los principios de legalidad, sinceridad y responsabilidad que deben prevalecer en el ejercicio de la Administración Pública.
- 3005 El INDEM contaba con Manual de Normas y Procedimientos, y Reglamento sobre las relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas; no obstante, dicha normativa no se encontraba actualizada de acuerdo al ordenamiento jurídico, vigente para el referido ejercicio, en materia deportiva a nivel estatal y nacional, de conformidad con lo señalado en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del

Sistema Nacional de Control Fiscal; hecho que obedece a que el INDEM no ejerció las acciones pertinentes a los fines de ajustar las Normativas de Control Interno a los cambios presentados conforme a las leyes que rigen la materia; lo que trae como consecuencia que los procedimientos realizados no se correspondan con los requisitos y exigencias establecidos por el legislador, y no se garantice la efectividad y eficiencia en la ejecución de actividades.

3006 Se constató que algunas órdenes de pago fueron emitidas por concepto de ayuda a choferes, el cual no se encuentra previsto en el Reglamento sobre las relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas, situación contraria a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento sobre las relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas. Lo antes expuesto, obedece a fallas en la planificación por parte de la Dirección de Administración, al no prever los créditos presupuestarios necesarios para cubrir las erogaciones a ser realizadas por la sub-específica viáticos y pasajes; lo que trae como consecuencia que el Instituto ordene pagos sin estar ajustados a la normativa que regula las relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas; y a su vez que se disminuyan los recursos a ser otorgados a las diferentes Asociaciones para asistir a futuros compromisos deportivos.

3007 De la revisión a las órdenes de pago objeto de estudio, relacionadas con la asistencia de las Asociaciones a eventos deportivos, se evidenció que contienen la documentación justificativa de los gastos efectuados (rendición de cuenta), de las cuales algunas fueron rendidas en el lapso que prevé la normativa, unas fuera del lapso correspondiente y otras no contienen soportes que indique la fecha de formalización de la rendición; no obstante de lo previsto en el artículo 23 del Reglamento sobre las relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas y artículo 23 de las Normas Generales de Control Interno. Los hechos expuestos, obedecen a fallas de control y seguimiento por parte de la Dirección de Administración, al no establecer mecanismos que permitan que las rendiciones de cuentas se formalicen oportunamente y contengan la documentación que indique la fecha de rendición; trayendo como consecuencia que no se cuente con la información necesaria para constatar la solvencia administrativa de las Asociaciones para el otorgamiento de nuevos aportes.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

4101 Sobre la base de las observaciones formuladas en el presente informe, se concluye lo siguiente:

El INDEM formuló presupuesto de gasto donde le asignó créditos presupuestarios a las sub

específicas relacionadas con asignaciones para las diferentes actuaciones deportivas; no obstante, las Asociaciones Deportivas no presentaron el presupuesto de los gastos a ser cubiertos por el Instituto, trayendo como consecuencia que la asignación presupuestaria se realice discrecionalmente, afectando a su vez los principios de planificación, eficiencia, eficacia y responsabilidad que debe prevalecer en el ejercicio de la gestión administrativa. En cuanto a los aportes otorgados a las Asociaciones Deportivas, el INDEM, contaba con disponibilidad presupuestaria en las sub específicas objeto de estudio al momento de realizar los pagos relacionados con las diferentes actuaciones deportivas.

En otro orden de ideas, se evidenció que algunas Asociaciones Deportivas contaban con expedientes contentivos de la documentación legal y otras no, trayendo como consecuencia, que no se cuente con información referente a la constitución legal de las Asociaciones, para recibir los aportes económicos del INDEM para participar en eventos deportivos. Por otra parte, dichas Asociaciones se encontraban constituidas con la estructura básica requerida; algunas estaban conformadas con la cantidad mínima de clubes deportivos que señala el ordenamiento jurídico y otras no, ni contaban con la autorización requerida para funcionar; algunos Certificados del Registro se encontraban vencidos para la fecha del otorgamiento de los aportes económicos y otros no se evidenciaron en los archivos del INDEM, situaciones que traen como consecuencia que las Asociaciones reciban aportes económicos sin que exista un soporte que avale tal condición y que no se cumpla con los términos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico, afectando a su vez los principios de legalidad, sinceridad, responsabilidad, eficiencia y eficacia que deben prevalecer en el ejercicio de la Administración Pública.

Con relación a la asignación y rendición de cuentas de los Aportes Económicos otorgados a las Asociaciones Deportivas, se observó que el Instituto contaba con Manual de Normas y Procedimientos, y Reglamento sobre las relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas, los cuales no se encontraban actualizados de acuerdo al ordenamiento jurídico en materia deportiva a nivel estatal y nacional, lo que trae como consecuencia que los procedimientos realizados no se correspondan con los requisitos y exigencias establecidos por el legislador, y no se garantice la efectividad y eficiencia en la ejecución de actividades.

En cuanto a las órdenes de pago relacionadas con la asistencia de las Asociaciones a eventos deportivos y ayudas (movilización interna, ayuda: atletas, entrenadores y delegados) contenían la documentación correspondiente a los requisitos exigidos por el INDEM; sin embargo, dos órdenes de pago fueron emitidas por concepto de ayuda a choferes, el cual no

se encuentra previsto en el Reglamento sobre las relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas, lo que trae como consecuencia que el Instituto ordene pagos sin estar ajustados a dicha normativa y a su vez que se disminuyan los recursos a ser otorgados a las diferentes Asociaciones para asistir a futuros compromisos deportivos.

Respecto a la rendición de cuentas, se evidenció que contienen la documentación justificativa de los gastos efectuados, de las cuales unas fueron rendidas en el lapso que prevé la normativa, otras fuera del lapso correspondiente y algunas no contienen soportes que indique la fecha de formalización de la rendición, trayendo como consecuencia que no se cuente con la información necesaria para constatar la solvencia administrativa de las Asociaciones para el otorgamiento de nuevos aportes.

Finalmente, se evidenció que las órdenes de pago, relacionadas con las ayudas (movilización interna, ayuda: atletas, entrenadores y delegados) contenían la documentación de la rendición de cuenta, de conformidad con lo previsto en el Reglamento sobre las relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas.

4200 Recomendaciones

4201 En virtud de la importancia de los hallazgos señalados en el presente Informe y con el firme propósito de que estos sean subsanados en beneficio de una gestión administrativa efectiva y eficiente, se recomienda:

A la Máxima Autoridad:

4202 Ejercer las acciones pertinentes a los fines de ajustar las Normativas de Control Interno a los cambios presentados conforme a las leyes que rigen la materia.

A las Direcciones de Alto Rendimiento y Administración

4203 Exigir el presupuesto de gasto de las Asociaciones Deportivas, con el objeto de contar con dicha información al momento de formular el presupuesto anual de los gastos a ser ejecutados por el INDEM.

A la Consultoría Jurídica

4204 Establecer los mecanismos de control que garanticen la correcta conformación de los expedientes de las Asociaciones Deportivas, a fin de contar información referente a la constitución legal de dichas Asociaciones.

- 4205 Obtener la documentación legal que autoriza a las Asociaciones Deportivas para funcionar con carácter provisional y excepcional; con el objeto de que las Asociaciones reciban los aportes económicos con el soporte que avale tal condición.
- 4206 Ejercer las acciones necesarias para que el Instituto cuente con documentación completa y actualizada para el otorgamiento de los aportes económicos; a fin de cumplir con los términos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico.

A la Dirección de Administración

- 4207 Prever los créditos presupuestarios necesarios para cubrir las erogaciones a ser realizadas por la sub-específica viáticos y pasajes; a fin de que el Instituto ordene pagos ajustados a la normativa que regula las relaciones del INDEM con las Asociaciones Deportivas.